ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS, en adelante INFICALDAS, en su condición de establecimiento público adscrito al Departamento de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, debe contar permanentemente con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas de forma eficiente y oportuna, por lo cual necesita contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería en general, para efectos de prestar los servicios que comprenden la misión u objeto social de la entidad en procura de brindar una mejor atención tanto a los usuarios externos como a su personal interno, permitiendo el funcionamiento continuo e ininterrumpido de cada una de las áreas o dependencias de la entidad y mantener así mismo la gestión en busca de un óptimo desempeño de los funcionarios.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Aeropuerto La Nubia y de la sede central de INFICALDAS, es esencial garantizar el servicio de aseo en todas las dependencias, áreas públicas y restringidas, áreas comunes y administrativas, no sólo con el fin de brindar un ambiente propicio, excelente presentación sino también por salubridad, teniendo en cuenta la gran cantidad de usuarios del servicio público de transporte aéreo que presta el terminal aéreo, además de todos los visitantes y personal aeroportuario que acceden a dichas instalaciones, es necesario contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería en general, para efectos de prestar los servicios que comprenden la misión u objeto social de la entidad en procura de brindar una mejor atención tanto a los usuarios externos como a su personal interno, permitiendo el funcionamiento continuo e ininterrumpido de cada una de las áreas o dependencias de la entidad en un ambiente sano e higiénico.

La sede central de INFICALDAS cuenta con 2 pisos y de acuerdo a las necesidades diarias, debido a su elevado flujo de personas, ya que no es solo el personal de INFICALDAS sino los visitantes y demás requerimientos del cliente externo. Por tal razón se hace necesaria la provisión de elementos para brindar seguridad y condiciones adecuadas a todo el personal y sus visitantes.

Así las cosas, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a INFICALDAS, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con nuestros servicios, garantizando la efectividad de las funciones de la institución con la finalidad de cumplir con las actividades correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así una buena prestación del servicio para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, y en atención a que no se cuenta con los implementos de aseo y cafetería suficientes para cubrir el año 2022, se justifica la ineludible necesidad de realizar un contrato de suministro que satisfaga dicho requerimiento que hoy tiene INFICALDAS , asegurando: economías de escala, optimización del recurso, rentabilidad económica, adecuada administración y control mensual del consumo.

Cabe señalar que en la situación actual que atraviesa el país, no contar con algunos de estos elementos podría tener efectos en la productividad, la seguridad, la salud, la calidad de los

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

servicios y en general la eficiencia y el desempeño de las diferentes labores misionales y administrativas que desempeña el Instituto.

Por las razones ya expuestas se requiere iniciar los trámites para la contratación del suministro y distribución de implementos de aseo y cafetería en general, los cuales deberán ser provistos de manera permanente por razones de necesidades del servicio relacionadas con el área donde funciona la sede central de INFICALDAS y el Aeropuerto La Nubia.

Lo anterior aplica para la provisión de elementos de aseo y cafetería, tanto para la sede central de INFICALDAS, como para el l Aeropuerto La Nubia.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que se encuentre en las condiciones de ejecutar el objeto requerido, con experiencia e idoneidad acreditada en proveer esta clase de elementos y que, de acuerdo con los requerimientos esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente Estudio Previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Para la elaboración del contrato y de acuerdo a las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. OBJETO: Suministrar elementos de aseo y cafetería para el Aeropuerto La Nubia de Manizales y la sede central de INFICALDAS.

Según el clarificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la clasificación de los bienes y servicios requeridos por la entidad:

Código UNSPSC	Descripción
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco
95121503	Cafetería

3.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales prestará de manera óptima los servicios descritos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a realizar y como mínimo, se deberán incluir las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	AGUA MINERAL PORRRÓN PLÁSTICO POR 20 LTS	1

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

2	AROMATICA POR PACA X 12 BOLSAS X 48 UNIDADES EN PANELA EN BOLSA SURTIDA	1
3	AROMATICA POR PAQUETE DE 24 CAJAS X 25 UNIDADES EN BOLSA SURTIDA	1
4	CAFÉ LIBRA TOSTADO Y MOLIDO EN LIBRA EN PACA X 24 UNIDADES	1
5	AZUCAR EN KILO EN PACAS X 25 UNIDADES	1
6	MEZCLADORES MADERA PAQUETE X 1000	1
7	FILTRO CANASTA PAQUETE x 500 UNIDADES	1
8	TRAPEADORA GIGANTE x 500 GMS CABO DE MADERA.	1
9	BOLSA NEGRA PARA LA BASURA EN PAQUETE JUMBO 90*120 X PAQUETES DE 10 UNIDADES	1
10	BOLSA DE COLOR ROJO RESIDUOS TOXICOS EN PAQUETE X 10 UNIDADES MEDIDAS 40*60 BIODEGRADABLE	1
11	BOLSA PARA BASURA DE LOS COLORES QUE ESTIPULE LA NORMATIVIDAD ACTUAL (BLANCA, VERDE, NEGRA). CALIBRE MÍNIMO 3	1
12	BOLSA PARA BASURA DE LOS COLORES QUE ESTIPULE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (BLANCA, NEGRA, VERDE, ROJA). CALIBRE MÍNIMO 2	1
13	DULCEABRIGOS BLANCO RECORTADO DE 35 x 70 CMS RIBETEADOS	1
14	ESCOBA (CERDAS DURAS EN PET, ÁREA DE BARRIDO 35CM X 8CM, BASE PLÁSTICA CON ACOPLE EN ROSCA)	1
15	ESCOBA SUAVE CABO DE MADERA	1
16	FIBRA LIMPIADORA SABRA	1
17	CREMA DESMANCHADORA 500 C.C	1
18	GUANTES CALIBRE 25	1
19	JABON EN POLVO BOLSA x 1000 GMS PACA X 40 UNIDADES.	1
20	JABON PARA COCINA EN CREMA X 500 GRAMOS	1
21	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL GALON	1
22	AMBIENTADOR PARA PISOS CUÑETE	1
23	BLANQUEADOR CUÑETE X 3800 CC	1
24	PEROXIDO DE HIDROGENO	1
25	MANTENEDOR DE BRILLO	1
26	DESMANCHADOR X GALON 3.800	1
27	LIMPIAVIDRIOS X GALON 3.800	1
28	ESPONJILLA ABRASIVA	1

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

29	ESPONJILLA EN FIBRA ACERO INOX	1
30	LIMPIÓN DE TELA TOALLA PARA LA COCINA ESTAMPADO 33x50	1
31	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA - ROLLO x 32 MTS	1
32	PAPEL HIGENICO BLANCO DISPENSADOR TRIPLE HOJA 170 MTS.	1
33	TOALLAS DE MANO EN ROLLO NATURAL VERTICAL DISPENSADOR TRIPLE HOJA	1
34	TOALLA DESECHABLE – PAQUETE PLANA DOBALDA EN Z PACA POR 6 UNIDADES	1
35	PLATO TINTERO EN CERAMICA BLANCO	1
36	POCILLO TINTERO EN CERAMICA BLANCO	1
37	RECOGEDOR DE BASURA	1
38	SERVILLETAS – PAQUETE x 100 U CUADRADA	1
39	BOTELLA DE ALCOHOL X 1000 ML	1
40	VASOS DESECHABLES 7 oz - 50 UNIDADES EN CARTON	1
41	VASOS EN VIDRIO HERRADURA x 10 ONZ	1
42	AMBIENTADOR EN AEROSOL SURTIDO 400 ML	1
43	DIABLO ROJO	1
44	BOMBA MANUAL PARA BAÑO	1
45	CEPILLO DE BAÑO CON BASE	1
46	BALDE SENCILLO DE 8 LITROS	1

Cantidad, unidad de medida y descripción de elementos e insumos: La cantidad de insumos que debe utilizarse en el Aeropuerto La Nubia puede variar y depende en gran medida de la operación que tenga la terminal aérea, porque no será lo mismo en época de vacaciones que en temporada baja.

La cotización deberá contener todos los impuestos a que haya lugar (IVA).

OBSERVACIÓN: Los elementos descritos se toman como referencia para realizar el respectivo proceso y para efectos de presentación de propuestas, pero no son taxativos ni limitantes en caso de la entidad requerir elementos similares a los descritos.

La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto destinado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

Los proponentes deberán diligenciar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial, ya que este corresponde al valor del contrato que se suscriba y el suministro se realizará de acuerdo a las necesidades de la entidad durante la vigencia 2022. Para efectos de la calificación del menor precio se debe anexar documento con los elementos descritos en la presente invitación;

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

pero se reitera que el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto y este es el valor que deben diligenciar en la plataforma SECOP II. El contrato resultante de la presente convocatoria será de monto agotable.

2.- Para el suministro de los bienes a contratar en las condiciones técnicas y cantidades previamente enunciadas, se requiere una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto del contrato.

3.- Que el valor de la propuesta cubra el valor total del servicio, incluido los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las Estampillas Pro Desarrollo (2%), Pro Universidad (1%), Pro Hospital (1%) y Pro Adulto mayor (3%) y demás impuestos; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

4.- Se debe tener en cuenta solo para efectos de escogencia, que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor del producto IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando todos y cada uno de los elementos ya descritos.

5.- El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los ítems de acuerdo con la demanda del servicio, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del servicio a contratar se toma en cuenta el valor cancelado por la entidad para este servicio en años anteriores, considerando que los insumos de aseo para el Aeropuerto La Nubia estaban incluidos en el servicio de personal de aseo contratado por la entidad, se consultó en la Plataforma SECOP otras entidades que tenían similar necesidad del Instituto, y la relación de insumos requeridos para el servicio con los respectivos incrementos de ley.

Además, se solicitaron y promediaron dos (02) cotizaciones de personas jurídicas en capacidad de proveer los bienes requeridos por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, INFICALDAS cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación y la misma se encuentra incluida dentro del plan de compras de la entidad. La Profesional Universitaria Presupuesto expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de hasta **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)**; con cargo al presupuesto vigencia 2022.

El mercado en la ciudad es amplio, pues como se ha podido observar en anteriores procesos, existe un alto número de personas que pueden prestar este servicio.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 2. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista. Se incluye el valor del traslado de los elementos objeto de suministro, desde su lugar de origen hasta el sitio señalado para la ejecución contractual.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial definido. Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2022** o hasta agotarse la partida establecida, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. FORMA DE PAGO:

INFICALDAS cancelará el valor del presente contrato de acuerdo al consumo del mes, dentro de los diez (10) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor de los elementos de aseo y cafetería suministrados, acompañado del respectivo informe a satisfacción suscrito por el supervisor y allegado a la Secretaria General de INFICALDAS, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante la capacidad financiera.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Aeropuerto La Nubia y sede central de INFICALDAS, Manizales, Caldas, Colombia, de acuerdo a las necesidades de requerimientos que se vayan presentando.

8. SUPERVISÍON: Se sugiere que la supervisión de la ejecución del contrato sea realizada por la Secretaria General de la entidad, o quien haga sus veces.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada
b. Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
c. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
e. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
f. Entregar los bienes, en el lugar destinado por el supervisor del contrato, en la forma y términos acordados.
g. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
h. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
i. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, la certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a los cuales por ley este obligado.
j. El contratista tiene la obligación de pagar la seguridad social de acuerdo a los porcentajes de ley.
k. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.

m. El contratista tiene la obligación de legalizar el contrato con el pago de pólizas y estampillas, según el valor del contrato
n. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

9.2.- OBLIGACIONES DE INFICALDAS

a) Ejercer vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales
b) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
c) Prestar toda la colaboración al contratista para el cumplimiento de las obligaciones
d) Pagar el precio dentro de los plazos convenidos, conforme a las disposiciones legales, para lo cual se solicitará que se relacione en la factura, o cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes respectivos.
e) Expedir los certificados de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efecto del pago de las cuotas correspondientes.

10. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del Contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el Contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio,
- El Contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de seguridad social y los de legalización del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $28.000.000 hasta $280.000.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de mínima cuantía.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INFICALDAS por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato imputables al CONTRATISTA.

13. CARGAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta los impuestos, cargas, contribuciones y demás, que por ley le correspondan, para lo cual la entidad hará los descuentos a que haya lugar, tales como impuestos nacionales, tasas departamentales: Estampillas Pro Desarrollo (2%), Pro Universidad (1%), Pro Hospital (1%) y Pro Adulto mayor (3%)

En cuanto a las administrativas, el Contratista deberá asumir al momento de suscribir el contrato, los costos relacionados con los pagos parafiscales y de seguridad social integral; salud, pensión y riesgos profesionales.

La entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal, en el tema prestacional que genere o llegare a generar la contratación.

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta las normas aplicables, las tarifas y porcentajes que rigen en el mercado, constatados mediante sondeos telefónicos y cotizaciones escritas con diferentes proveedores de reconocida trayectoria en la región que se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto contractual, los valores proyectados se encontraron razonablemente ajustados a las condiciones del mercado regional y nacional.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

15. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES: A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia Compra Eficiente.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR: El estudio del sector de los servicios a adquirir en el proceso se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolle esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

17. ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de selección abreviada, atendiendo el valor del presupuesto oficial bajo las disposiciones de las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

18. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El estudio económico realizado para determinar el presupuesto oficial fue el resultado principalmente del análisis de consumos y precios históricos de la entidad, se analizaron propuestas presentadas para el proceso de la actual vigencia, teniendo en cuenta los incrementos de Ley.

Teniendo en cuenta que aunque no es un servicio nuevo para la entidad y que el mismo se viene contratando desde hace varios años, se debe considerar que los elementos e insumos de aseo para el Aeropuerto La Nubia estaban incluidos en el servicio del personal contratado por la entidad, por lo tanto no se tienen registros históricos de costos específicos de los insumos de aseo utilizados en el aeropuerto, siendo necesario tener en cuenta la actualización de cantidad de insumos requeridos tanto en la sede central de la entidad como en el Aeropuerto La Nubia, y sus costos actuales a través de las cotizaciones enviadas por algunos proveedores de reconocida trayectoria en la región y así determinar el presupuesto para la presente vigencia.

19. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varias organizaciones que prestan esta clase de servicios en toda la geografía nacional y por consiguiente en la ciudad de Manizales y municipio de Villamaría.

20. COTIZACIONES A PRECIOS DEL MERCADO ACTUALES, DISCRIMINADOS POR CADA CONCEPTO: La cotización de los precios de mercado es igual para todos los

proponentes y deberá ser realizada por cada interesado para efectos de conformar su propuesta económica.

21. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido INFICALDAS adelantará el proceso contractual con la persona que ofrezca la mejor oferta a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

22. ANÁLISIS DEL MERCADO: **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**: Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que suministran elementos de aseo y cafetería en la ciudad de Manizales y municipio de Villamaría, se logró identificar el valor promedio del servicio cuyas especificaciones técnicas hacen referencia a elementos e insumos de aseo y cafetería para la entidad que se describirán en el alcance del objeto.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

Definición de los Riesgos: El primer riesgo que identifica la entidad al momento de suscribir el contrato es el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista al momento de ejecutar los requerimientos propios del objeto, lo cual pone en riesgo la operación normal del Aeropuerto la Nubia y la sede central de la entidad.

23.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1. No presentación de Ofertas	General	Externo	Proceso Selección	Económico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierta del proceso	3	3	5	Medio	La Entidad Estatal asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SÍ	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2. No suscripción del contrato	Específico	Externo	Proceso Selección	Operacional	No suscripción del contrato sin justa causa	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.	3	4	5	Medio	SÍ	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Específica	Externa	Ejecución del contrato	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista.	3	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Monitoreo del cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas.	Permanente

De acuerdo al análisis de riesgo realizado, El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de “INFICALDAS”, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

23.2. MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFICALDAS designará un supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

24. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para INFICALDAS por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de INFICALDAS y cumplimiento de la normatividad legal vigente, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales a los 05 días del mes de abril de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELICA ARENAS ARANGO
Secretario General

Proyectó: Apoyo Talento Humano. DMA
Reviso: Jefe Oficina Jurídica. LFGR